

EMPRESA ELECTRICA SANTO DOMINGO SA - EMELSAD

PLIEGOS

PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

DE

ADQUISICION DE

Unidad Terminal Remota SCOUT - RTU SCOUT

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

EMPRESA ELECTRICA SANTO DOMINGO SA - EMELSAD

CONVOCATORIA

La EMPRESA ELECTRICA SANTO DOMINGO SA - EMELSAD, convoca a las personas naturales o jurídicas nacionales, asociaciones de éstas o proveedores nacionales asociados con personas jurídicas extranjeras; legalmente capaces para proveer el servicio objeto de esta Subasta Inversa Electrónica y registrados en el Registro Único de Proveedores administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública; a fin de que presenten sus ofertas para **LA ADQUISICION DE DOCE UNIDADES TERMINALES REMOTAS SCOUT**, bienes que no constan en el catálogo electrónico.

El presupuesto referencial es de ochenta y cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 84.000,00) sin IVA, y el plazo estimado para la entrega de los bienes es sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- La forma de pago será mediante un anticipo del setenta y cinco por ciento a la suscripción del contrato privado y el veinticinco por ciento restante, se cancelará dentro de 8 días de la firma del Acta de Entrega – Recepción Definitiva.

Los fondos para el pago serán propios, provenientes del presupuesto de EMELSAD, con cargo a la partida presupuestaria No 141-90-025-02 “Programa SCADA para Subestaciones”.

2.- El calendario que se ha establecido para este proceso es:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación convocatoria	Jueves, 23-octubre-2008: 15h45
Fecha límite de preguntas	Jueves, 30-octubre-2008: 15h00
Fecha límite de respuestas	Miércoles, 5-noviembre-2008: 15h00
Fecha límite entrega de ofertas técnicas	Viernes, 7-noviembre-2008: 15h00
Fecha límite de calificación y habilitación de participantes:	Lunes, 10-noviembre-2008: 15h00
Fecha límite de presentación de oferta económica inicial en portal de Compras Publicas	Martes, 11-noviembre-2008: 14h50
Fecha inicio puja	Martes, 11-noviembre-2008: 15h00
Fecha final de puja	Martes, 11-noviembre-2008: 16h00
Fecha acta de adjudicación	Martes, 11-noviembre-2008: 16h30

Fecha firma contrato y garantías fiel cumplimiento y anticipo	Martes, 18-noviembre-2008: 15h00
Fecha límite entrega definitiva de bienes	Lunes, 19-enero-2009

3. En virtud de que el sistema COMPRAS PÚBLICAS aún no está habilitado para recibir electrónicamente las ofertas técnicas, éstas se recibirán en la Secretaria de la Dirección de Planificación, ubicada en el tercer piso del Edificio Matriz, Av. De los Tsáchilas No. 826 y Clemencia Rodríguez de Mora.

3.- Todo el procedimiento, excepto la recepción de las ofertas técnicas, se realizará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec

4 Los pliegos (bases) contienen toda la información requerida para participar en el proceso de adquisición de los bienes. Los pliegos son públicos y de acceso gratuito para cualquier persona a través del portal www.compraspublicas.gov.ec

5.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General de aplicación.

6.- La persona responsable de la subasta inversa electrónica será el Director de Planificación, email: edmundosantander@hotmail.com

Santo Domingo, a 23 de octubre de 2008

Ing. Mario Antonio Badillo Gordon
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA SANTO DOMINGO S.A.

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1.- INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.1.- Propósito y alcance.- Este proceso de contratación tiene como propósito principal seleccionar, de entre las personas naturales o jurídicas que participen, la oferta más conveniente para **LA ADQUISICION DE DOCE UNIDADES TERMINALES REMOTAS SCOUT**; de conformidad con los términos y condiciones contenidos en estos documentos precontractuales.

1.1.2.- Descripción del servicio requerido.-

La Empresa Eléctrica Santo Domingo S.A., requiere contratar los servicios de adquisición de Doce Unidades Terminales Remotas Scout para sus 12 Subestaciones.

Los bienes serán utilizados en las siguientes subestaciones:

Subestación Santo Domingo
Subestación Quevedo
Subestación Centenario
Subestación Cadena
Subestación Carmen
Subestación El Rocío
Subestación La Concordia
Subestación Patricia Pilar
Subestación Alluriquín
Subestación Valle Hermoso
Subestación Petrocomercial
Subestación El Rosado

La comisión designada ha determinado las descripciones técnicas, que a continuación se especifican:

Procesador:

Motorola MPC860T PowerPC
Hasta 16 MBytes FLASH Memory (4 MB por defecto)
4MBytes de RAM y 1MBytes de NVRAM con respaldo de baterías
EEPROM No Volátil para parámetros de configuración del sistema

Comunicaciones:

2 seriales RS232 para maestras, IED, o Servidor Terminal
8 seriales RS232/485 para maestras, IED o Servidor Terminal

2 seriales RS232 para diagnóstico y configuración
1 serial RS485 para intermodule LAN
10BaseT Ethernet
10/100BaseTX o 100BaseFX (optional)
Entrada IRIG-B no Modulada (RS-232/RS-485)

Ambientales/Estándares:

0°C a 60°C operacional
-40°C to 70°C operacional (opcional)
-10°C to 85°C almacenamiento
Humedad 10-90% Relativa sin condensación
Surge protection ANSI C37.90 en todas las Entradas/Salidas
IEC 60068-2-1, 2, 3, Low, High, Damp temperature
IEC 60068-2-6, Vibration test (sinusoidal)
IEC 61000-4-2, Electrostatic discharge immunity test
IEC 61000-4-3, Radiated, radio-frequency, electromagnetic field immunity test
IEC 61000-4-4, Electrical fast transient/burst immunity test
IEC 61000-4-5, Surge immunity test
IEC 61000-4-11, Voltage dips, short interruptions and voltage variations immunity test
IEC 61000-4-12, Oscillatory waves immunity test

Entradas Digitales (por Modulo Scout):

256 Entradas Alarma/Estado/Acumulador (vía 16 tarjetas de expansión de entradas).
Entradas Aisladas Ópticamente.
Scan Time 1ms para SOE, 10 ms para las otras entradas.
Configurable para contacto seco o energizado (wetted) en campo.
24Vdc wetting voltage @ 5mA (12, 48, and 125Vdc).

Entradas Analógicas (por Modulo Scout):

128 (256 opcional) Entradas Analógicas vía 16 tarjetas de expansión de Entradas
Resolución 11 bits más signo.
Rata de muestreo 2 sec.
Precisión ±0.2% a full escala.
Banda muerta configurable por cada punto (dependiendo del protocolo).

Salidas Digitales (por Modulo Scout):

256 Salidas de Control vía 16 Tarjetas de expansión de salidas
Secuencia Select—Check—Operate
Soporta salidas Momentáneas, de pulso o latchadas
Relés de Interposición (Form A sencillos o Form C duales)

Gran Capacidad de Base de Datos de Puntos:

Tamaño Máximo de la Base de Datos de 16,000 Puntos

Protocolos de Estación Maestra

DNP 3.0 level 2 serial
DNP 3.0 over TCP/IP
Modbus RTU
Modbus TCP/IP
IEC 60870-5-101
IEC 60870-5-104
L&G 8979
QUICS IV/QUIN

Protocolos IED

DNP 3.0 level 2 serial
DNP 3.0 TCP/IP
Modbus RTU serial
Modbus TCP/IP
Cooper 2179
IEC 60870-5-101
IEC 60870-5-103
ABB SPA-BUS

El CONTRATISTA deberá presentar la documentación en castellano y estará constituida por:

Manual de uso

En este manual se describirá no sólo cuál es la función de cada equipo instalado y sus limitaciones, sino, y muy especialmente, la forma de usarlos en su contexto general y las diferentes alternativas que presentan para los casos particulares que puedan suscitarse.

Garantía, Soporte

Se indicarán necesariamente, para el equipamiento, los siguientes datos:

1. **Alcance de la garantía:** años durante los cuales el equipo será reemplazado/repuesto desde que se inicie su operación.
Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos ocultos en los bienes suministrados EMELSAD, tendrá derecho a reclamar al CONTRATISTA la reposición de los que resulten inadecuados o a la reparación de éstos si fuese suficiente. La garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Durante el plazo de garantía el CONTRATISTA tendrá derecho a conocer y ser escuchado sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Antes de expirar el plazo de garantía, EMELSAD, podrá rechazar los bienes suministrados si considera que no son aptos para el fin que se pretende y concurren las siguientes circunstancias:

Que su falta de aptitud sea consecuencia de vicios o defectos observados en los bienes e imputables al CONTRATISTA.

- a. Que exista la presunción de que la reposición o la reparación de los bienes no será suficiente para conseguir aquel fin.
- b. Rechazados los bienes, éstos quedarán a disposición del CONTRATISTA que deberá retirarlos. EMELSAD, quedará exenta de la obligación de pago o, si lo hubiese efectuado, tendrá derecho a la devolución de las cantidades satisfechas.

Finalizado el plazo de garantía sin que EMELSAD, haya formalizado la reclamación o el rechazo a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad por los bienes suministrados.

2. **Soporte on line:** Años durante los cuales se contará con teléfono/correo electrónico, acceso a aplicaciones remotas para la consulta on-line de las características, configuraciones e incidencias de los equipos.

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- Participantes.- La convocatoria está abierta para las personas naturales o jurídicas nacionales, asociaciones de éstas, o, proveedores nacionales asociados con personas jurídicas extranjeras, debidamente habilitados ante el Registro Único de Proveedores (RUP), cuya categorización les permita proveer del servicio requerido, y que tengan interés en participar en esta Subasta Inversa Electrónica.

No podrán participar en el presente procedimiento adquisitivo, aquellos que incurran en alguna de las inhabilidades generales o especiales determinadas en los Art. 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando las personas naturales o jurídicas, registradas en el RUP tengan interés en participar asociadas, deberán presentar el instrumento público en el que conste de manera expresa el compromiso de asociación en caso de ser adjudicatarias. La formalización de la asociación deberá realizarse de manera previa a la suscripción del contrato. Si la adjudicación beneficia a comprometidos en asociarse, y la misma no se formaliza dentro del plazo previsto para la suscripción del contrato, se declarará a los participantes como adjudicatarios

fallidos, sin perjuicio de iniciar las acciones que correspondan por daños y perjuicios.

1.2.2.- Obligaciones del proponente.- Será responsabilidad de los oferentes revisar cuidadosamente la convocatoria y los documentos precontractuales, para dar cumplimiento a todos los requisitos solicitados en ellos; la omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

1.2.3.- Procedimiento de contratación.- Esta adquisición se realizará mediante subasta inversa electrónica, utilizando, para el efecto, el portal www.compraspublicas.gov.ec y rigiéndose a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

1.2.4.- Instrumentos de contratación.- Una vez adjudicada la adquisición se suscribirá el contrato privado correspondiente, en el cual no existirá reajuste de precios por ningún concepto.

El contrato estará conformado por el documento que le contiene, los pliegos, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

1.2.5.- Precio de la Propuesta.- El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los equipos, los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción de EMELSAD y listos para su utilización inmediata hasta el sitio de entrega, en la Bodega General de EMELSAD, ubicada en la Vía a Las Mercedes km. 1 margen izquierdo (Central Diesel).

Los precios que presente el oferente serán de su exclusiva responsabilidad debiendo cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en ítem 1.1.2 bajo las especificaciones definidas.

1.2.6.- Plazo de entrega.- La EMELSAD requiere que los bienes objeto de este proceso de contratación, estén a su disposición y entera satisfacción en el plazo máximo de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Los participantes podrán ofrecer plazos menores de entrega, lo cual deberá estar expresamente manifestado en la oferta.

1.2.7.- Validez de la propuesta.- Las ofertas deberán tener un período de validez no menor a 90 días calendario, contados a partir de la fecha de la Convocatoria.

Las ofertas técnicas, documentos y correspondencia relacionada, deben ser escritas en castellano. Las ofertas se presentarán debidamente foliadas y rubricadas por el proponente en un sobre único.

1.2.8.- Monedas de Cotización y Pago.- Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.2.9.- Forma de Pago.- El pago se hará, mediante transferencia bancaria a la cuenta del CONTRATISTA, en dos partes: setenta y cinco por ciento como anticipo a la firma del contrato y el veinticinco por ciento restante dentro de 8 días de la firma del Acta de Entrega-Recepción Definitiva, todo con fondos provenientes del presupuesto de EMELSAD, con cargo a la partida presupuestaria No. 141-90-025-02 "Programa SCADA para Subestaciones".

1.2.10.- DE LAS GARANTÍAS.

1.2.10.1.- Garantía de Fiel Cumplimiento.- El adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Esta garantía servirá para asegurar el cumplimiento del contrato, para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrán efectivizar las **multas** que le fueren impuestas al CONTRATISTA, las cuales serán del tres por mil del precio total del contrato por cada día de retardo injustificado en el que incurriere.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, EMELSAD podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán reconsideradas ni devueltas por ningún concepto.

1.2.10.2.- Garantía por Anticipo.- Para recibir el anticipo, el CONTRATISTA adjudicatario deberá rendir, previamente, garantía por un monto igual al del anticipo entregado por EMELSAD.

1.2.10.3 Tipo de Garantías.- De conformidad a lo establecido en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las garantías económicas serán entregadas, a elección del oferente, en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por su intermedio;
- b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

c) Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del 60% del valor del inmueble hipotecado, según el avalúo catastral correspondiente;

d) Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán al proveedor, y;

e) Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Empresa Eléctrica Santo Domingo SA – EMELSAD, y cuyo plazo de vigencia sea mayor a los noventa días concedidos para la ejecución de la obra.

Para la ejecución de las garantías bastará el requerimiento por escrito de EMELSAD, cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

Las garantías bancarias y las pólizas de seguro deben tener una validez por lo menos igual al período de validez de la oferta establecido en estos documentos.

1.2.10.4.- Devolución.- Tanto la garantía de fiel cumplimiento como la de anticipo deberán mantenerse vigentes hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y serán devueltas una vez firmada el Acta de Entrega-Recepción Definitiva, real o presunta, la cual se efectuará una vez que la Comisiones Técnica designada haya entregado informe favorable de los equipos recibidos a conformidad de los funcionarios.

2.- ACLARACIONES

2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones.- Si el interesado luego del análisis de los documentos precontractuales detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, podrá presentar preguntas hasta las 15h45 del jueves 30 de octubre de 2008.

Las preguntas serán absueltas mediante el portal www.compraspublicas.gov.ec, hasta las 15h00 del día jueves 5 de noviembre de 2008.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por la máxima autoridad de EMELSAD o su delegado, de la manera indicada, serán consideradas como oficiales, y se previene a los oferentes que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta convocatoria, explicar o interpretar los documentos precontractuales.

2.1.- Limitación de las Aclaraciones.- Las consultas, o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los documentos precontractuales no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.

2.2.- Modificaciones.- La máxima autoridad de EMELSAD o su delegado podrá modificar los documentos precontractuales, sin que estas modificaciones alteren el objeto del contrato, pudiendo alterar inclusive la forma de pago o financiamiento, solamente antes de realizar la publicación de la convocatoria en la página www.compraspublicas.gov.ec

2.3.-Convalidación de errores de forma de la oferta.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse, no obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de EMELSAD, dentro de un término de hasta 48 horas, contado a partir de la notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes calificados, a través del Portal de COMPRASPUBLICAS o a través de oficio escrito o correo electrónico.

3. PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN:

3.1.- El procedimiento para esta adquisición es el de Subasta Inversa Electrónica, determinado en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los Art. 56 al 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- a) Una vez publicada la convocatoria a través del portal www.compraspublicas.gov.ec el sistema cursará automáticamente invitaciones a los proveedores habilitados para esta provisión de bienes, a través de sus correos electrónicos.
- b) Recibidas las invitaciones, los proveedores interesados en presentar sus ofertas podrán realizar las preguntas que sean necesarias, hasta las 15h00 del día jueves 30 de noviembre de 2008, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec
- c) Las preguntas serán respondidas por el mismo medio, hasta las 15h00 del miércoles 5 de noviembre de 2008.
- d) Los oferentes interesados podrán presentar sus ofertas técnicas, en la Secretaria de la Dirección de Planificación de la Empresa Eléctrica Santo Domingo S.A., en el tercer piso del Edificio Matriz, en la Av. De los Tsáchilas No. 826 y Clemencia Rodríguez de Mora, hasta las 15h00 del viernes 7 de noviembre de 2008, las cuales contendrán:
 - i. Carta de presentación y compromiso firmada por el representante legal de la persona jurídica o por persona natural calificada como proveedor, que contenga la declaración de disponibilidad de los equipos y materiales.

- ii. Copia certificada ante notario público de la certificación emitida por el Registro Único de Proveedores que acredite encontrarse habilitado con categorización para la provisión de este servicio.
- iii. Carta que contenga los datos generales del proponente: nombre o razón social, nombre de su representante legal, cargo del representante legal, dirección del oferente, teléfonos, correo electrónico, horarios de atención al público.
- iv. Propuesta técnica de la oferta en la que se incluyan equipos, modelos, y más características solicitadas en el 1.1.2 de estos pliegos.
- v. Plazos de entrega.
- vi. Original y copias certificadas de documentos o certificaciones que permitan constatar las provisiones similares realizadas, en al menos 3 empresas; así como las constancias de que ha efectuado entregas a sus clientes, dentro de los plazos establecidos y la satisfacción de aquellos.
- vii. Original y copias certificadas de certificados de calidad de los equipos.

La documentación deberá ser clara, mecanografiada o elaborada en procesador de textos. Además, deberá estar vigente, sin borrones o enmiendas que alteren su significado, o condiciones para cumplimiento.

- e) El día lunes 10 de noviembre de 2008, hasta las 15h00, los oferentes serán calificados por la Comisión que determinó los modelos y la calidad de los equipos, en mérito de las ofertas técnicas presentadas y habilitados en el sistema de COMPRAS PUBLICAS, para presentar sus ofertas económicas iniciales y participar en la puja, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en el literal d).
- f) Las ofertas económicas iniciales se presentarán en el sistema, por cada proveedor, hasta las 14h50 del martes 11 de noviembre de 2008.
- g) Una vez habilitados los oferentes, participarán por un lapso máximo de 60 minutos, en la puja electrónica, en la cual se adjudicará al oferente que presente menor precio.

La puja se realizará el día martes 11 de noviembre de 2008 desde las 15h00 hasta las 16h00.

- h) El índice de variación mínima de la oferta para la puja, será del 1% del precio total referencial ofertado en la propuesta económica inicial. Es decir, durante la puja, los oferentes podrán disminuir el precio en un 1% de su propuesta inicial, cada vez, realizando tantas ofertas como crean conveniente, dentro de esos 60 minutos.
- i) Terminado el período de puja, el sistema del portal www.compraspublicas.gov.ec, emitirá automáticamente un cuadro de calificación de las ofertas, el cual será analizado por la máxima autoridad de EMELSAD o su delegado y nombrará al adjudicatario que haya presentado la

oferta de menor precio.

- j) De la adjudicación se dejará sentada el acta correspondiente que será suscrita por el Gerente General de EMELSAD o su delegado y por el adjudicatario, conforme se encuentra establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Dicha acta será firmada el martes 11 de noviembre de 2008, a las 16h30, en la Sala de Sesiones de la Gerencia General, ubicada en el segundo piso del Edificio Matriz, Av. De los Tsáchilas No. 826 y Clemencia Rodríguez de Mora.

Conforme lo dispone el Art. 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el acta de adjudicación será publicada en el portal COMPRAS PUBLICAS y surtirá los efectos de la notificación prevista en el Art. 21 del mismo cuerpo normativo.

- k) Luego de haber sido sentada el acta de adjudicación y notificada la misma, se elaborará el contrato respectivo, el cual será suscrito entre la entidad contratante y el adjudicatario, el día martes 18 de noviembre de 2008, a las 15h00. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará las garantías de fiel cumplimiento y de anticipo.
- l) Cuando esté firmado el contrato, se pagará el anticipo del 75% del precio total de la adquisición, existiendo 60 días a partir de la suscripción del instrumento, para la entrega definitiva de los bienes adquiridos.
- m) El 25% restante del precio total se cancelará dentro de 8 días hábiles contados a partir de la firma del Acta de Entrega-Recepción Definitiva, una vez recibido el informe favorable de la Comisión designada.
- n) La entrega definitiva de los equipos deberá realizarse hasta las 16h30 del lunes 19 de enero de 2009.

3.2.- Oferta única: Si se presentare una sola oferta, ésta será analizada y evaluada sobre el cumplimiento de lo exigido en estos pliegos y si se la considera conveniente a los intereses de la Institución se procederá a la adjudicación.

3.3.- Declaratoria de desierto.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, la subasta podrá ser declarada desierta de manera total o parcial, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado oferta alguna;
- Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento en las condiciones o requerimiento establecidos en los pliegos;
- Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente, y;
- Por considerarse inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones técnicas y jurídicas.

Una vez declarado desierto el procedimiento, el Gerente General de EMELSAD o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

3.4.- Notificaciones.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las notificaciones a los proveedores, a lo largo de todo el procedimiento, se realizarán a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

3.5.- Adjudicatario fallido.- En caso de que el adjudicatario no se presente en la fecha prevista, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, mediante resolución motivada del Gerente General de EMELSAD o su delegado, será declarado adjudicatario fallido y se llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, EMELSAD declarará desierto el proceso de selección sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

EMELSAD notificará al Instituto Nacional de Contratación Pública, a fin de que registre a los adjudicatarios fallidos, suspendiéndoles temporalmente su registro ante el RUP.

3.6.- Devolución de los documentos.- Los documentos que se presenten con la oferta serán devueltos a los oferentes no adjudicados, una vez que se haya suscrito el contrato con el adjudicatario.

4. CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

4.1.- Causas de Rechazo.- Luego de evaluados los documentos del sobre único de la propuesta, una oferta podrá ser rechazada por las siguientes causas:

1. Si los documentos que forman la propuesta no se han presentado rubricados y foliados como se indica en estas bases.
2. Si no cumplieran con todos los requisitos exigidos en el literal d) del numeral 3.1
3. Si se hubieran entregado las propuestas en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
4. Si se comprobara falsedad o adulteración de la información presentada
5. Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas;
y,
6. Si se propone un plazo de entrega mayor al indicado en estas bases.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas habilitadas.

5.- CALENDARIO:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación convocatoria	Jueves, 23-octubre-2008: 15h45
Fecha límite de preguntas	Jueves, 30-octubre-2008: 15h00
Fecha límite de respuestas	Miércoles, 5-noviembre-2008: 15h00
Fecha límite entrega de ofertas técnicas	Viernes, 7-noviembre-2008: 15h00
Fecha límite de calificación y habilitación de participantes:	Lunes, 10-noviembre-2008: 15h00
Fecha límite de presentación de oferta económica inicial en portal de Compras Publicas	Martes, 11-noviembre-2008: 14h50
Fecha inicio puja	Martes, 11-noviembre-2008: 15h00
Fecha final de puja	Martes, 11-noviembre-2008: 16h00
Fecha acta de adjudicación	Martes, 11-noviembre-2008: 16h30
Fecha firma contrato y garantías fiel cumplimiento y anticipo	Martes, 18-noviembre-2008: 15h00
Fecha límite entrega definitiva de bienes	Lunes, 19-enero-2009

PROYECTO DE CONTRATO

EMPRESA ELECTRICA SANTO DOMINGO SA - EMELSAD

CONTRATO No. -----

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DOCE UNIDADES TERMINALES REMOTAS SCOUT

En la ciudad de Santo Domingo, a 10 de noviembre de 2008, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Ing. Mario Antonio Badillo Gordon, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Empresa Eléctrica Santo Domingo S.A.; y, por otra, el señor -----, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ----- de conformidad con el nombramiento que adjuntamos, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato para la adquisición de Doce Unidades Terminales Remotas Scout para las Subestaciones de EMELSAD, por una parte, la Empresa Eléctrica Santo Domingo SA, representado en legal forma por su Gerente General, Ing. Mario Antonio Badillo Gordon, institución a la que en adelante se le denominará simplemente "EMELSAD"; y, por otra, la compañía ----, representada en legal forma por su Gerente General, el señor---, a la cual en lo posterior se le llamará "CONTRATISTA".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

1. De conformidad con la certificación conferida por la Dirección Financiera de EMELSAD, una vez revisado el Presupuesto aprobado del ejercicio económico del año 2008; existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el egreso que demanda la presente contratación y está previsto en la partida denominada "Programa SCADA para Subestaciones" correspondiente al Código No. 141-90-025-02.

2. Conforme lo disponen los Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 56 y siguientes de su Reglamento General de aplicación, este procedimiento se ha realizado mediante subasta inversa electrónica, en virtud de que los equipos aún no se encuentran en el catálogo electrónico del Sistema COMPRAS PUBLICAS.

3.- Una vez elaborados los pliegos, se ha publicado la convocatoria a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, el 22 de octubre de 2008. El mismo día, el sistema ha cursado, automáticamente, invitaciones a los proveedores

habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), y calificados para este tipo de provisiones.

4.- En las fechas establecidas en los pliegos se han publicado tanto las preguntas como las respuestas, las ofertas técnicas y, una vez calificadas éstas, se han habilitado a los proveedores que cumplieron con las especificaciones requeridas, a fin de que presenten su propuesta económica inicial y participen en la puja.

5.- El 6 de noviembre de 2008 se ha realizado la puja por el medio electrónico que facilita el portal www.compraspublicas.gov.ec de la cual resultó ser la propuesta que presentó mejor precio la presentada por -----, empresa que fue declarada adjudicataria conforme consta en el acta celebrada en la misma fecha.

TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los pliegos;
- b) La oferta técnica;
- c) La oferta económica ganadora por mejor precio en la subasta inversa electrónica;
- d) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- e) Las actas de calificación de oferentes y de adjudicación, y;
- f) Las garantías presentadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EMELSAD.

CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
2. Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
3. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos.

De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será EMELSAD la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

QUINTA.- OBJETO:

Acorde a todos los antecedentes expuestos y en vista de la necesidad de automatización que las Subestaciones cuente con los equipos indispensables para el desarrollo de sus funciones diarias, EMELSAD, luego de haber realizado el procedimiento de subasta inversa electrónica, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de su Reglamento General de Aplicación, celebra con la CONTRATISTA ----- el presente contrato cuyo objeto es la adquisición las Doce Unidades Terminales Remotas Scout, cuyas características y demás especificaciones técnicas, constan en la oferta presentada por la compañía mediante el oficio de – de octubre de 2008, con sujeción a la convocatoria realizada a través del portal COMPRAS PÚBLICAS.

En virtud del presente contrato, la CONTRATISTA se obliga a suministrar los bienes, acorde con la totalidad de las especificaciones generales y técnicas exigidas por EMELSAD, en la Bodega General, ubicada en la Vía a Las Mercedes km. 1 margen izquierdo (Central Diesel) en la ciudad de Santo Domingo.

La totalidad de los equipos serán entregados máximos hasta el lunes 12 de enero de 2009, a conformidad y listas para su uso.

SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

Por concepto de la adquisición los equipos descritos en las cláusulas precedentes y que corresponden a las características, calidad solicitados, EMELSAD pagará a la empresa la cantidad fija de ----- dólares de los Estados Unidos de América (USD. -----).

EMELSAD pagará a la empresa la cantidad antes señalada de la siguiente manera: el 75% del precio total del contrato como anticipo, mediante transferencia bancaria a la cuenta del CONTRATISTA, a la fecha de suscripción del instrumento legal, previo a la entrega por parte de la CONTRATISTA de la garantía del 100% de buen uso de anticipo y garantía de fiel cumplimiento del contrato; y, el 25% restante, a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva de los bienes adquiridos a entera satisfacción de EMELSAD.

Para efecto del pago, la CONTRATISTA deberá presentar, a la firma del contrato, la factura correspondiente. Y estará sujeta conforme a lo dispuesto en el Código Tributario, así como en la Ley de Régimen Tributario Interno.

SÉPTIMA.- GARANTÍA:

La CONTRATISTA, entregará a la EMELSAD, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Incondicional, Irrevocable y de cobro inmediato, por el valor equivalente al 5% del monto total del contrato, la misma que se compromete a

mantener vigente hasta la terminación del mismo. Esta garantía será devuelta a la CONTRATISTA siempre que no existieran reclamos en el cumplimiento del mismo, a la firma del Acta de Entrega-Recepción Única y Definitiva.

Para seguridad en la buena utilización del anticipo, la CONTRATISTA entrega una garantía del Buen Uso del Anticipo por el 100% del valor del mismo, a favor de EMELSAD, consistente en Garantía Bancaria o Póliza de Seguros. La CONTRATISTA adjudicada se compromete a mantener vigente la garantía otorgada hasta que la misma sea devengada. La Garantía del Buen Uso de Anticipo se devolverá cuando el valor anticipado sea devengado y siempre que no exista incumplimiento, a la firma del Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva

Plazo sobre la garantía técnica de los equipos es..., misma que EMELSAD, tendrá derecho a reclamar al CONTRATISTA la reposición de los que resulten inadecuados o a la reparación de éstos si fuese suficiente

OCTAVA.- GARANTIA TECNICA:

El periodo de garantía técnica, con certificación de la casa comercial; debe ser como mínimo un año en todas sus piezas

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados es de SESENTA días (60) calendario, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

DECIMA.- PRÓRROGAS DEL PLAZO:

EMELSAD prorrogará el plazo total solo en los siguientes casos y siempre que la CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, con justificación de los fundamentos de la solicitud, dentro de los tres días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva tal solicitud:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por EMELSAD;
- b) Por suspensiones ordenadas por EMELSAD y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA;
- c) Si EMELSAD no hubiere cancelado el anticipo contractual dentro del plazo establecido para ello.

Cuando las prórrogas modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de EMELSAD.

DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:

En caso de retraso en la entrega de los Equipos, la CONTRATISTA deberá cancelar a EMELSAD, por concepto de indemnización, el equivalente al tres por mil del precio total del contrato por cada día de retraso injustificado en el que incurriere.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, EMELSAD podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán reconsideradas ni devueltas por ningún concepto.

Las multas podrán hacerse efectivas de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA CONTRATISTA:

La CONTRATISTA sufragará los costos por los equipos y transporte necesarios para la adquisición de las Doce Unidades Terminales Remotas Scout que son objeto del contrato. La CONTRATISTA garantizará que la calidad de los equipos guarda conformidad a las especificaciones solicitadas por EMELSAD.

En caso de que hubiere defectos o mala calidad de los equipos, la CONTRATISTA se compromete a sustituir el equipo defectuoso dentro del plazo de la garantía prevista en las cláusulas SEXTA y SEPTIMA de este instrumento jurídico.

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, la CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES LABORALES:

Las obligaciones laborales y de cualquier otra índole, que surjan con respecto a terceros en la ejecución del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA, por tanto, EMELSAD queda exento de toda responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción de los bienes se realizará, a petición de la CONTRATISTA, cuando a juicio de ésta se hallen cumplidas todas las obligaciones del contrato de la manera estipulada, así lo notifique a EMELSAD y solicite tal recepción. La recepción se la hará, dentro de los ocho días siguientes a la notificación y solicitud de la CONTRATISTA. Dentro de este plazo EMELSAD podrá negarse a realizar la recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción, la CONTRATISTA

podrá acudir ante un Juez solicitando se notifique a EMELSAD que ha operado la recepción definitiva presunta.

Si durante la verificación y prueba de los equipos se encontraran piezas incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará a la CONTRATISTA tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado este procedimiento, la CONTRATISTA solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado de los bienes es satisfactorio, se procederá a elaborar el Acta de Entrega-Recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo, multas y descuentos realizados por EMELSAD. El Acta debe ser firmada por el representante legal de EMELSAD o su delegado y el adjudicatario y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Los funcionarios que suscriban las Actas de Entrega-Recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

DÉCIMA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:

El representante legal de la CONTRATISTA declara, bajo juramento, que su representada no se halla comprendida en las prohibiciones establecidas en los Art. 62 y 63 de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente contrato para la adquisición de las Doce Unidades Terminales Remotas Scout para las Subestaciones celebrado entre EMELSAD y la CONTRATISTA se terminará por las siguientes causales:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la CONTRATISTA.
- Por declaración unilateral de EMELSAD en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA.
- Por muerte de la CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

En definitiva el contrato termina por el incumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del contrato, por las causas antes

señaladas, se registrará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII del Título V de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se podrá dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada, por mutuo acuerdo, que no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de EMELSAD.

Terminación unilateral del contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, EMELSAD podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- Por quiebra de la CONTRATISTA.
- Si las multas superan el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Por haberse celebrado el contrato, contra expresa prohibición de la Ley.
- Si la CONTRATISTA cediera total o parcialmente el contrato o si subcontratare alguna parte específica del mismo sin autorización de EMELSAD.
- Si la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas,

EMELSAD notificará a la CONTRATISTA con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente el contrato en el término de diez (10) días, atendiendo al procedimiento dispuesto en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema de Contratación Pública.

Terminación por causas imputables a EMELSAD.- La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la entidad:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días.
- Por suspensión del contrato por más de sesenta días, dispuestos por EMELSAD, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerzas mayores debidamente comprobadas, EMELSAD no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato.

En todo caso de terminación del presente contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Capítulo IX del Título IV, "De los contratos", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

EMELSAD podrá dar por terminado el contrato aunque exista pendiente de resolución un reclamo judicial o administrativo.

DÉCIMA SEOTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de surgir cualquier divergencia a raíz de la ejecución del presente contrato, las partes procurarán llegar a un acuerdo directo, logrado en forma amistosa, de buena fe y mediante negociaciones directas e informales; sin embargo, de no ser posible la consecución de este acuerdo, las partes convienen en someter sus diferencias a mediación y, de no encontrar solución a través de este mecanismo, acuerdan someter su conflicto a Arbitraje en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, a cuyo efecto se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Arbitraje y Mediación y en el Reglamento del Centro referido. En tal virtud, se estará a las siguientes normas:

- Los árbitros serán seleccionados de conformidad con las normas establecidas en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- Los árbitros serán profesionales y expertos con título universitario, relacionados con el tema controvertido, de reconocida solvencia moral, técnica, que garanticen la imparcialidad y objetividad de sus resoluciones.
- El término para expedir el laudo arbitral será máximo de 150 días, contados desde el momento de su posesión, y será dictado en derecho.
- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso en contra del laudo arbitral.
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros.
- El procedimiento arbitral será confidencial.
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrá el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- Los honorarios de los árbitros serán pagados según acuerden previamente las partes por escrito.
- El arbitraje será en derecho.
- El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA EMELSAD designa como Administrador del Contrato al Director de Planificación, Fiscalización a un Ingeniero Eléctrico de la misma Dirección.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, de modo que las controversias deberán sustanciarse y resolverse de conformidad con lo estipulado en la cláusula décimo sexta del presente instrumento legal.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EMPRESA ELÉCTRICA SANTO DOMINGO S.A.

Av. De los Tsáchilas No 826 y Clemencia Rodríguez de Mora
Telf. 2 2752 900

LA CONTRATISTA

Dirección:

Teléfonos:

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

En forma libre y voluntaria, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la ley, las partes declaran expresamente su aceptación respecto de todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para constancia de lo cual firman el presente instrumento en unidad de acto y en cinco ejemplares del mismo tenor, en Santo Domingo, a 11 de noviembre de 2008.

Ing. Mario Antonio Badillo Gordon
GERENTE GENERAL DE EMELSAD

Sr. -----
Representante Legal
LA CONTRATISTA

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor Ingeniero

Mario Antonio Badillo Gordon
GERENTE DE LA EMPRESA
ELECTRICA SANTO DOMINGO SA
Santo Domingo - Ecuador

De nuestra consideración:

En atención a la convocatoria aparecida en el portal COMPRAS PÚBLICAS, nos permitimos presentar por medio de nuestro Representante Legal, el señor....., la documentación de la oferta técnica requerida de acuerdo a las instrucciones contenidas en el documento de base, para participar en la Subasta Inversa Electrónica para la selección de firmas interesadas en suministrar los bienes LA ADQUISICION DE DOCE UNIDADES TERMINALES REMOTAS SCOUT.

Actuando en nombre y en representación de [empresa ofertante], manifestamos que la presente propuesta la hacemos bajo el compromiso legal de que en caso de ser adjudicatarios, cumpliremos con todas las disposiciones de Ley y las contenidas en las bases de la Subasta que declaramos conocerlas y a cuyas exigencias nos sometemos.

Así mismo, autorizamos a la Empresa Eléctrica Santo domingo S.A., a efectuar averiguaciones para comprobar la veracidad de las declaraciones y documentos y para obtener aclaraciones e informaciones sobre la capacidad técnica de la firma.

En caso de NO ser beneficiados con la adjudicación del contrato, renunciaremos a toda acción de reclamo en contra DE EMELSAD.

Adjuntamos el sobre único con la documentación correspondiente.

Para toda notificación, señalamos nuestro domicilio, [dirección-teléfonos de la firma]

Atentamente,

Ciudad, XX de octubre del 2008

LUGAR Y FECHA
NOMBRE
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL